

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato Nro. **202500198**.

PARTES DEL CONTRATO: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EMILIO JOSE GARCES CUESTA.

OBJETO: “Contratación de un profesional en comunicación gráfica publicitaria para la prestación de servicios profesionales que incluyan acompañamiento técnico, planeación, diseño y producción de piezas comunicacionales con el fin de apoyar la estrategia de comunicación interna y externa de la ESU”.

GARANTÍAS SOLICITADAS:

A el Contratista se le solicitó constituir a favor de “La ESU y un Tercero” una garantía única de las expedidas para Entidades estatales en los siguientes términos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento (SI APLICA)	20% (según lo exigido en el contrato)	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más

GARANTÍAS EXPEDIDAS PARA EL CONTRATO 202500198.

VALOR TOTAL: \$ 17.028.166

PLAZO FINAL: 30 de Diciembre de 2025

AFIANZADO O TOMADOR: EMILIO JOSE GARCES CUESTA.

C.C.: 1.128.265.874

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Póliza No. 994000054027, **Anexo:** 0

ENTIDAD ASEGURADA: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

BENEFICIARIOS: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
Aseguradora Solidaria de Colombia	860.524.654-6	12/11/2025

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		
RIESGOS AMPARADOS	<u>Vr. Asegurado</u>	Vigencia

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 2 de 2

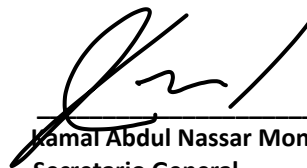
		<u>De</u>	<u>Hasta</u>
Cumplimiento	\$3.405.633,20	10/11/2025	10/07/2026

Una vez revisado el documento, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 12 de noviembre 2025



Abogado
Ana Cristina Perez Gil
Revisó



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario General
Aprobó